

IMPACTO DE LA LEY FATCA – CRS EN COLOMBIA

Las siglas FATCA y CRS se usan comúnmente para hacer referencia a los acuerdos para intercambio de información con fines fiscales que Colombia ha implementado bajo las leyes 1666 y 1661 de 2013, respectivamente. La información objeto de intercambio corresponde a la de Productos financieros mantenidos en Colombia, por residentes fiscales extranjeros estadounidenses (FATCA) y de otros países (CRS).

Preguntas frecuentes sobre FATCA - Foreign Account Tax Compliance Act.

Nota: El contenido de estas Preguntas Frecuentes se brinda como una guía informativa, y no ha de ser interpretado ni utilizado como asesoría legal ni tributaria. Si usted requiere asesoría especializada, le sugerimos que consulte a un profesional en la materia de interés.

Exención de Responsabilidad: A pesar que estas respuestas han sido desarrolladas con el debido cuidado, Fiduciaria Central S.A. se libera de toda responsabilidad que pueda resultar a consecuencia de cualquier error o imprecisión en las mismas. Si usted considera que FATCA pueda repercutir en usted, le sugerimos que consulte a un especialista en derecho tributario.

¿Qué es FATCA?	Es la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA, por sus siglas en inglés), promulgada en los Estados Unidos de América en marzo del 2010. De acuerdo con FATCA, y en algunos países, con regulaciones locales vinculadas a FATCA, se requerirá a las instituciones financieras reportar, anualmente, las cuentas sujetas a ser reportadas. Estos reportes serán puestos a disposición de las autoridades fiscales de los EE.UU. (Servicio de Impuestos Internos –IRS, por sus siglas en inglés), ya sea directamente, o a través de organismos de regulación locales tal como lo es la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales – DIAN.
¿Cuándo entra en vigencia FATCA?	La ley FATCA, y en algunos países, regulaciones locales vinculadas a FATCA, entrarán en vigencia por etapas, a partir del 1ero de julio de 2014. A partir de ese día, las instituciones financieras deberán: Aplicar los procedimientos actualizados para la apertura de Productos/cuentas que les permitan determinar, si sus clientes cumplen o no con las condiciones de Persona de EE.UU., durante el proceso de apertura de cuenta. Revisar los Productos/cuentas existentes para identificar aquellas que estén sujetas a ser reportadas.
¿Cuáles son las principales obligaciones de FATCA para las entidades financieras?	Identificar a los clientes estadounidenses (U.S. Person) que cumplan con los indicios y demás condiciones establecidas por FATCA. Reportar la información de las cuentas financieras de los clientes que sean considerados personas estadounidenses (U.S. Person), de acuerdo a las regulaciones de FATCA.
¿Por qué las instituciones financieras no-estadounidenses están cumpliendo con FATCA?	Aquellas instituciones financieras que estén domiciliadas (operen) en países que firmen acuerdos intergubernamentales con el Departamento del Tesoro de los EE.UU. (IGA, por sus siglas en inglés), se les requerirá cumplir con las regulaciones locales que resulten de la implementación de dichos acuerdos.
¿Qué son “cuentas sujetas a ser reportadas”?	Las cuentas sujetas a ser reportadas son Productos, tanto personales como comerciales (no-personales), cuyos titulares o cuentahabientes son: Una o más Personas de EE.UU.; o ciertas entidades en las cuales una o más Personas de EE.UU. sean propietarios, o mantengan una participación considerable de control. Existen diversos criterios que se evalúan al momento de determinar si una cuenta es sujeta a ser reportada o no. Si necesita asesoría para determinar si usted es una Persona de EE.UU. o saber cómo FATCA podría tener efecto sobre sus productos, le sugerimos que consulte a un especialista en derecho tributario.
¿Qué es una “Persona de EE.UU.”?	Los principales atributos que conllevan a que una persona sea calificada como una Persona de EE.UU., incluyen; pero no se limitan, a: Ser ciudadano de los EE.UU.;

	<p>Ser un residente legal de los EE.UU.; y/o Estar calificado como una empresa, sucesión o fideicomiso de los EE.UU. El IRS proporciona mayor información sobre las reglas que aplican a ciudadanos no-estadounidenses aquí (página en inglés).</p> <p>Si necesita asesoría para determinar si usted es una Persona de EE.UU. o saber cómo FATCA podría tener efecto sobre sus Productos, le sugerimos que consulte a un especialista en derecho tributario.</p>
<p>Si soy una “Persona de EE.UU.”, ¿cómo me afectará FATCA?</p>	<p>Si usted es una Persona de EE.UU., a través del formulario de Solicitud de Vinculación para Personas Naturales nos debe informar su Número de Identificación fiscal, TIN o Social Security Number.</p> <p>En caso de ser una Entidad Estadounidense (persona jurídica), la Entidad deberá remitirnos además de su formulario de Solicitud de Vinculación Persona Jurídica, el anexo FATCA (auto-declaración de Entidades Extranjeras) donde se recopila la información de identificación y obligaciones Fiscales.</p> <p>Adicionalmente, es posible que se nos requiera reportar al IRS, anualmente, información sobre sus Productos, ya sea directamente o a través de organismos de regulación locales. Esto no debería tener mayor consecuencia si usted ya viene cumpliendo con sus obligaciones tributarias con el IRS; independientemente, le sugerimos que revise este tema con un especialista en derecho tributario.</p>
<p>¿Me pueden asesorar respecto a cómo responder a las preguntas y solicitudes relacionadas con FATCA?</p>	<p>El derecho tributario es un campo altamente especializado. Estamos en capacidad de proporcionarles información genérica sobre FATCA y las regulaciones locales vinculadas a FATCA; sin embargo, estamos impedidos para proporcionar asesoría específica en materia tributaria.</p> <p>Si necesita asesoría para determinar si usted es una Persona de EE.UU. o saber cómo FATCA podría tener efecto sobre sus Productos, le sugerimos que consulte a un especialista en derecho tributario.</p>
<p>¿Cómo determinarán ustedes si tengo Productos/cuentas sujetas a ser reportadas?</p>	<p>Personas Naturales/Físicas Para la mayoría de nuestros clientes, la información existente en nuestros registros será suficiente para determinar qué Productos/cuentas no estarán sujetos a ser reportados. Si la información que nos ha proporcionado indica que sus Productos pueden ser susceptibles de ser reportados, posiblemente le solicitemos documentación adicional para determinar si cumple o no con las condiciones de Persona de EE.UU. Luego de revisar la información proporcionada, frente al contexto de las regulaciones aplicables, determinaremos si sus Productos califican como sujetos a ser reportados o no.</p> <p>Personas Jurídicas Para la gran mayoría de clientes empresariales u otros tipos de clientes jurídicos, la información existente en nuestros registros será suficiente para determinar qué Productos/cuentas no estarán sujetos a ser reportados. Si su negocio o entidad es identificado entre aquellos para los cuales estamos en la obligación de obtener información o documentación adicional, se la estaremos solicitando oportunamente. Luego de revisar la información proporcionada, frente al contexto de las regulaciones aplicables, determinaremos si sus Productos/cuentas califican como sujetos a ser reportados o no.</p>
<p>¿Qué se considera un indicio para efectos de FATCA?</p>	<p>Estos indicios varían dependiendo de si se trata de una Persona Natural/Física o una Persona Jurídica.</p> <p>Para Persona Natural/Física:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser Ciudadano de EE.UU. aun cuando no resida en EE.UU. • Posee pasaporte de EE.UU. • Ser nacido en EE.UU., salvo renuncia a la nacionalidad. • Ser residente permanente en EE.UU. (i.e. posee una “green card”). • Tener asociada a la cuenta una dirección postal en EE.UU. (bien una dirección de residencia o de correspondencia).

	<ul style="list-style-type: none"> • Tener asociada a la cuenta una segunda dirección postal en EE.UU. o una dirección postal en EE.UU. a la cual redireccionar la correspondencia. • Tener un poder notarial a favor de una persona con dirección postal en EE.UU. • Haber emitido órdenes de transferencia periódicas a una cuenta estadounidense. <p>Para una Persona Jurídica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clasificar en los archivos de la Fiduciaria como persona jurídica de EE.UU., por haber sido constituida en EE.UU., estar domiciliada en EE.UU. o por otras razones. • Haber informado dirección o número telefónico en EE.UU. • Tener asociado su producto fiduciario una dirección postal en EE.UU. (bien una dirección de residencia o de correspondencia) • Tener asociado su producto fiduciario una segunda dirección postal en EE.UU. o una dirección postal en EE.UU. a la cual redireccionar la correspondencia. • Tener en el archivo un poder notarial a favor de una persona con dirección postal en EE.UU. • Que la persona jurídica tenga un beneficiario final o accionista controlante que sea una US Person.
¿Todas las instituciones financieras están cumpliendo?	A nivel mundial, la mayoría de instituciones financieras tienen la intención de cumplir con FATCA; sin embargo, es posible que en algunos países, las leyes y regulaciones locales no permitan a las instituciones financieras cumplir con FATCA; por otro lado, en aquellos países cuyas leyes y regulaciones no requieran cumplimiento con FATCA, algunas instituciones financieras podrán elegir no cumplir.
¿Es todo esto nuevo?	No. En muchos países, y desde hace ya varios años, las autoridades de impuestos han venido requiriendo que se les reporte la actividad de ciertas cuentas financieras. Adicionalmente, el intercambio de información transfronterizo ha sido requerido y regulado por años. En la práctica, FATCA se apoyará en estas estructuras de reportes financieros, simplemente añadiendo nuevos campos de datos a la lista de lo que deba ser reportado.
¿Acaso no necesitan mi consentimiento para compartir mi información?	Fiducial tiene una política de estricta observancia al cumplimiento de las leyes de privacidad y de protección a los datos de nuestros clientes. En aquellos países que hayan firmado un IGA con los EE.UU. en torno a FATCA, el reporte a las autoridades será un requerimiento legal. En países donde estos reportes no sean un requerimiento legal, reportaremos la información de nuestros clientes – únicamente- con su consentimiento expreso y formal.
¿Qué pasa si me rehúso a contestar preguntas relacionadas con FATCA o a completar los formularios relacionados con FATCA?	Si usted eligiera no contestar a los pedidos de información para asistirnos en la determinación de su condición tributaria, las acciones a seguir se ajustarán a la normativa legal y a las regulaciones tributarias aplicables. En aquellos países que hayan firmado un IGA con los EE.UU. en torno a FATCA, la legislación local nos requerirá que tratemos sus Productos/cuentas como sujetas a ser reportadas. En algunos casos; es probable que estemos impedidos de seguirle ofreciendo ciertos productos o servicios.
¿FATCA aplica únicamente a Productos/cuentas bancarias personales?	No. Las regulaciones de FATCA aplican a diversos tipos de cuentas financieras, por ejemplo: ciertas cuentas comerciales o de negocios, contratos de seguros y Productos de inversión –entre otros.
Yo tengo una cuenta en dólares estadounidenses; ¿esto significa que mis cuentas serán reportadas al IRS?	No. Por sí misma, la divisa en la que se mantiene una cuenta no tiene efecto directo sobre la determinación en cuanto a si las cuentas estarán sujetas a ser reportadas o no.
¿Cómo se tratan los Productos/cuentas conjuntas o mancomunadas bajo FATCA?	Las regulaciones de FATCA tratan a cada titular de cuenta como beneficiario de toda la cuenta. Si uno o más titulares de cuenta son identificados como Personas de EE.UU., a cada uno de estos titulares de cuenta se les asignará el saldo total de la cuenta.
¿Adónde puedo acudir por más información?	Podrá encontrar mayor información sobre FATCA en el sitio web del IRS (página en inglés) http://www.irs.gov/ http://www.treasury.gov/resource-center/tax-policy/treaties/Pages/FATCA.aspx

Preguntas frecuentes sobre CRS - Common Reporting Standard.

Nota: El contenido de estas Preguntas Frecuentes se brinda como una guía informativa, y no ha de ser interpretado ni utilizado como asesoría legal ni tributaria. Si usted requiriere asesoría especializada, le sugerimos que consulte a un profesional en la materia de interés.

Exención de Responsabilidad: A pesar que estas respuestas han sido desarrolladas con el debido cuidado, Fiduciaria Central S.A. se libera de toda responsabilidad que pueda resultar a consecuencia de cualquier error o imprecisión en las mismas. Si usted considera que FATCA pueda repercutir en usted, le sugerimos que consulte a un especialista en derecho tributario.

<p>¿Qué es la Norma de Información Común (CRS)?</p>	<p>En un esfuerzo por luchar contra la evasión fiscal internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) elaboró la Norma de Información Común (CRS), para más de 100 jurisdicciones signatarias que incorporarán la norma en su legislación local en 2016 o 2017. Las instituciones financieras tienen nuevas obligaciones para facilitar el intercambio automático de información fiscal entre los países. En un alto nivel, la CRS exige a las instituciones financieras que ponga en marcha las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar clientes cuyas “Productos sujetas a declaración” o transacciones dentro del alcance del régimen y obtener información adicional de Conozca a su Cliente, por ejemplo, el Número de Identificación Fiscal (TIN, por sus siglas en inglés). • Presentar anualmente información específica con respecto a aquellos clientes y sus Productos o transacciones. Esta información será reportada a la autoridad fiscal local, que a su vez la enviará la autoridad fiscal nacional que ostenta un interés legítimo en estos clientes, Productos y transacciones.
<p>¿Cuáles son las “Productos Reportables”?</p>	<p>Para que una cuenta en particular sea reportable, tanto la cuenta como el titular de la misma deben ser reportables. Los tipos Productos bajo el alcance de declaración, incluyen Productos de depósito, inversiones, y custodia, así como otras cuentas financieras que tengan un valor en efectivo o que realicen pagos de ingresos a los titulares de la cuenta.</p> <p>Se solicitará a todos los clientes nuevos y clientes existentes cuando realicen un mantenimiento o cambio de circunstancias en sus Productos en general, que completen “auto certificaciones” en las que acrediten sus obligaciones fiscales. Un cliente, ya sea persona natural o persona jurídica, será reportable si cuenta con indicadores extranjeros¹, o es un negocio cuyos activos se tratan ampliamente como inversiones financieras”. Un cliente reportable debe autocertificar o acreditar sus residencia(s) para efectos fiscales en una jurisdicción.</p>
<p>¿Cómo se determina si tengo “Productos Reportables”?</p>	<p>Solicitamos a todos nuestros nuevos clientes personas naturales que acrediten o auto certifiquen su residencia para fines de impuestos, es decir, donde tengan la obligación de presentar su declaración fiscal. Si la información que tenemos en su expediente indica que tiene Productos potencialmente reportables, le solicitaremos que complete una autocertificación a través del formulario de Solicitud de Vinculación para Personas Naturales. En ese momento, revisaremos la información proporcionada para determinar si sus Productos son reportables o no.</p> <p>Adicional, solicitamos a todos nuestros nuevos clientes personas jurídicas que acrediten o autocertifiquen su residencia para fines de impuestos y las jurisdicciones fiscales de las personas que ejercen control con respecto a ciertas entidades de inversiones y fideicomisos. Si la información de la entidad que proporcionó antes de la implementación de la CRS indica que tiene Productos potencialmente reportables, le</p>

¹ Se denominan indicadores extranjeros e incluyen, sin limitarse a ellos, jurisdicción fiscal extranjera, dirección extranjera, número telefónico en el extranjero y lugar de constitución u organización en el extranjero.

	<p>solicitaremos que complete la auto certificación a través de la auto-declaración de Entidades Extranjeras. En ese momento, revisaremos la información proporcionada para determinar si los Productos de la entidad son reportables o no.</p>
<p>¿Qué es la auto certificación y qué información recopila?</p>	<p>Todos los clientes acreditarán o auto-certificarán sus residencias para fines de impuestos al completar el Formulario Solicitud de Vinculación para Personas Naturales cuando introduzcan nuevos indicadores extranjeros tales como una dirección en el extranjero o un teléfono de contacto en el extranjero en su formulario de vinculación. Las autocertificaciones serán obligatorias para todos los clientes nuevos y existentes.</p> <p>Con respecto al formulario, la autocertificación de una persona natural/Física, comprenderá la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y dirección de residencia • Fecha de nacimiento. • Jurisdicción(es) de residencia para fines fiscales • Número de Identificación Fiscal (TIN) o similar equivalente emitido por cada jurisdicción de residencia para fines de impuestos <p>Con respecto a la autocertificación de una entidad (Persona jurídica), el cliente indicará en los formatos de Solicitud de Vinculación Persona Jurídica y sus formatos anexos (autodeclaración de Entidades Extranjeras, auto declaración de socios-o-accionistas-extranjeros) la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y dirección de la entidad • País de constitución o registro • Jurisdicción de residencia de la entidad para fines de impuestos • Número de Identificación Fiscal (TIN) o similar equivalente emitido por cada jurisdicción de residencia para fines de impuestos. • Nombre(s) de la(s) persona(s) que ejercen control en ciertos tipos de entidades de inversiones y de fideicomisos. • Número de Identificación Fiscal (TIN) o similar equivalente emitido por cada jurisdicción de residencia para fines de impuestos para las personas que ejercen control en la entidad que se vincula.
<p>¿Qué se considera un indicio para efectos de CRS?</p>	<p>Para Personas Naturales o Físicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el titular de la cuenta es residente de una jurisdicción diferente a Colombia. • Que tenga dirección de residencia o apartado postal actual (incluyendo oficina postal) en una jurisdicción distinta a Colombia. • Haya dado instrucciones para transferir fondos a una cuenta mantenida en una jurisdicción diferente a Colombia. • Tener un poder efectivo cedido a un abogado o a cualquier persona que sea de una jurisdicción diferente a Colombia. • Que uno o más teléfonos que pertenezcan a una jurisdicción distinta a Colombia. • Que posea pasaporte distinto de Colombia y EE.UU. <p>Para Personas Jurídicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que sea clasificado en los archivos de la Fiduciaria como persona jurídica con una jurisdicción diferente a Colombia, por haber sido constituida en una jurisdicción diferente a Colombia, estar domiciliada en el exterior o por otras razones. • Que la persona jurídica tenga un beneficiario final o accionista que sea una persona con responsabilidad fiscal en una jurisdicción diferente a Colombia.
<p>¿Cuáles son las principales obligaciones de CRS para las entidades financieras?</p>	<p>Fiduciaria tiene la obligación de cumplir con los requisitos de declaración fiscal de los clientes conforme a la Norma de Información Común (CRS) en países que se adhieren a la CRS. Dicho lo anterior, Fiduciaria cuenta con una estricta política de adherencia a la legislación de privacidad y a la protección de los datos de los clientes. Por lo anterior, la información que presentaremos a la autoridad fiscal local será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre y dirección.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número(s) de Identificación Fiscal (TIN) o similar equivalente y país(es) correspondiente. ✓ Tipo y saldo de cuenta. ✓ Los pagos que se recibieron durante el año en la cuenta reportable, tales como: dividendos, intereses, ganancias brutas y otro tipo de ingresos.
¿Cuándo entra en vigor la Norma de Información Común?	La Norma de Información Común (CRS) entrará en vigor una vez que se apruebe la legislación en el país y emita la reglamentación correspondiente. En algunos países, la CRS entró en vigor el 1 de enero de 2016 (conocidos como países de “Adopción Temprana”), mientras que en otros, entrará en vigor el 1 de enero de 2017 (conocidos como “Adopción Tardíos”). Podrá consultar la lista de estos países en el sitio web de su autoridad fiscal/tributaria local ó en www.oecd.org
¿Están cumpliendo todas las entidades financieras con la Norma?	Las instituciones financieras que están adoptando la Norma de Información Común (CRS) deben cumplir con ella a partir de que se aprueba la legislación y/o regulación local y entra en vigencia.
¿Necesitan mi consentimiento para compartir mi información?	Fiducial tiene la obligación de cumplir con los requisitos de declaración fiscal de los clientes conforme a la Norma de Información Común (CRS) en países que se adhieren a la CRS. Dicho lo anterior, Fiducial cuenta con una estricta política de adherencia a la legislación de privacidad y a la protección de los datos de los clientes.
¿Qué sucede si me rehúso a contestar preguntas relacionadas con la CRS o a completar el formulario de Autodeclaración?	Al igual que otra información sobre usted que proporciona actualmente (p. ej., nombre completo, identificación, dirección, ocupación, fecha de nacimiento y lugar de constitución o registro), la Norma de Información Común (CRS) introduce la nueva obligación de proporcionar también su información de residencia para fines de impuestos o responsabilidad tributaria y Número de Identificación Fiscal (TIN) asociado o similar equivalente. En caso de no obtener la información requerida de su parte, la apertura o mantenimiento de sus Productos, queda sujeta a evaluación por parte de la Fiduciaria.
¿A qué Productos aplica la CRS?	La Norma de Información Común (CRS) incluye cuentas de depósito, inversiones (p. ej., certificados de inversión garantizada), custodia (p. ej., Corretaje), así como otras cuentas financieras que tengan valor en efectivo (p. ej., ciertos contratos de seguro) o proporcionan al cliente pagos de ingresos.
Ya cuento con documentación en mi Formulario con respecto a los requisitos de la FATCA de EE.UU. ¿Es suficiente dicha documentación para fines de la CRS?	La documentación proporcionada para la FATCA de Estados Unidos podría no ser suficiente para fines de la Norma de Información Común (CRS). Cuando se requiera documentación relacionada con la CRS, le avisaremos sobre dichos requisitos.
¿Dónde puedo obtener más información?	La OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) ha publicado una guía práctica en su sitio web en la que se resumen las reglas de residencia fiscal aplicables en las jurisdicciones que se comprometen a intercambiar automáticamente información en el marco de CRS. http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/crs-implementation-and-assistance/tax-residency/